REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021078 07 NOV 2023

Por la cual se concede el disfrute del día de la familia y se efectúa un encargo de funciones

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, el Decreto 1858 del 1 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, la cual en el parágrafo de su artículo 3 señala "*Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario*".

Que con base en lo dispuesto en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 20 del 13 de junio de 2023, por medio de la cual señaló que "*Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017, y en el marco del Plan de Bienestar Institucional, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto, que los servidores y servidoras disfruten de un día remunerado por cada semestre para que puedan compartir con su familia* (…)".

Que en virtud de lo dispuesto en la circular No. 20 del 13 de junio de 2023, la servidora pública **PATRICIA OVALLE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.900.590**, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, solicitó le sea otorgado el disfrute del día de la familia para el día 7 de noviembre de 2023, y que mediante radicado No. 2023-IE-039851 de fecha 1 de noviembre de 2023, su jefe inmediato comunicó dicha información a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, establece *"Encargo.*

Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)"

Que teniendo en cuenta la información enviada mediante comunicación con número de radicado 2023-IE-039851 de fecha 1 de noviembre de 2023, la cual fue remitida por la Secretaria General y justifica la ausencia del servicio por el día hábil 7 de noviembre de 2023, es procedente conceder el día de la familia a la servidora pública **PATRICIA OVALLE GIRALDO**.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, al servidor público **CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.453.469**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el disfrute del día de la familia, por el día 7 de noviembre de 2023, a la servidora pública **PATRICIA OVALLE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.900.590**, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO,**

CÓDIGO 0150, GRADO 19, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar durante el día 7 de noviembre de 2023, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, al servidor público **CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.453.469**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA,** sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **PATRICIA OVALLE GIRALDO** y **CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL.**

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Aprobó: Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Jennifer Patricia Perdomo Vaquiro – Asesora Secretaría General
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento
Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Posición: 474